



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EE N° 5565973-MGEYA-DGPLC-2013

VISTO:

LAS LEYES N° 471, N° 2.624, N° 4.013, LOS DECRETOS N° 684/09, N° 571/11, N° 660/11, LAS RESOLUCIONES N° 1.040/SECRH/11, N° 569/AGC/13 Y N° 841/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 5565973/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante el Dictamen N° PG-79976/10;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7° de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Enlace de Faltas Especiales, de la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 841/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° 05322390-DGPLC-14 con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que el Director Ejecutivo de esta Agencia ha analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y habiendo entrevistado a los integrantes de la terna elevada entiende que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. María Eugenia Santamarina, DNI 29.317.875, CUIL 27-29317875-0;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 15 de julio de 2014, la designación transitoria del Sr. Ernesto Víctor Aníbal Scordo, DNI N° 20.568.477, CUIL 20-20568477-9 a cargo de la Subgerencia Operativa Enlace de Faltas Especiales, de la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la AGC, dispuesta en la Resolución N° 569/AGC/13.

Artículo 2.- Desígnase a partir del 16 de julio de 2014, a la Sra. María Eugenia Santamarina, DNI N° 29.317.875, CUIL 27-29317875-0 como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Enlace de Faltas Especiales, de la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la AGC.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras, ambas del Ministerio de Modernización, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese.

cp